

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 364

REF: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REPOSICION
JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES DE LLANQUIHUE.

PUERTO MONTT, 22 JUL 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 015/543 de fecha 04 de Noviembre de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI que adjudicó licitación pública ID N° 853-41-LP13, al contratista Constructora Inmobisur Limitada, para la ejecución de la obra denominada "Reposición Jardín Infantil Los Volcanes de Llanquihue".
- 2.- El Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada con fecha 05 de Noviembre de 2013, contrato aprobado por Resolución N° 015/195 de fecha 11 de Noviembre de 2013 de la Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI.
- 3.- La solicitud de aumento de plazo para la ejecución de las obras, ingresada por el Contratista a este Servicio, con fecha 11 de Julio de 2014, solicitando un aumento de 44 días corridos para la ejecución de obras.
- 4.- Que mediante resolución exenta N° 015/341 de fecha 02 de Julio de 2014, se le otorgó al contratista un aumento de plazo en la ejecución de obras, por un periodo de 09 días corridos, contados desde el término del plazo la obra, (02 de Septiembre de 2014), quedando como fecha de término de obra el día 11 de Septiembre de 2014.

5.- Que la cláusula Sexta del Contrato de ejecución de obras suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada, establece que “El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 295 (doscientos noventa y cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el artículo 45 del Código Civil, el contratista podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor”.

6.- Que de acuerdo al informe de fecha 11 de Julio de 2014 de doña Pamela Cofre Borquez, Inspectora Técnico de la Obra, recomienda otorgar al contratista el aumento de plazo solicitado (44 días).

7.- Que el acápite N° XIX de las bases administrativas de licitación pública establecen que: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre del Gobierno regional de Los Lagos, por una suma equivalente al 5 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 60 días corridos, para cuyos efectos el contratista entregó al momento de la firma de contrato, una Boleta de Garantía N° 0163248 de fecha 03 de Diciembre de 2013, del Banco Bice, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con una vigencia hasta el día 10 de Noviembre de 2014

8.- Que para los efectos indicado en el considerando anterior, el contratista ha presentado una prórroga de la Boleta de Garantía N° 0163248 de fecha 03 de Diciembre de 2013, del Banco Bice, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, de fecha 15 de Julio de 2014, cuya nueva fecha de vencimiento corresponde al día 31 de Enero de 2014, garantizando de este modo la buena ejecución de las obras y el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas del contrato, por el periodo prorrogado.

9.- Que en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, se ha acreditado la fuerza mayor invocada por el contratista, haciendo procedente autorizar el aumento de plazo solicitado, a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZACE AUMENTO DE PLAZO para la ejecución de la obra denominada “Reposición del Jardín Infantil Los Volcanes de Llanquihue” por un periodo de 44 días corridos, contados desde el día 11 de Septiembre de 2014, quedando como fecha de término de obra el día 25 de Octubre de 2014.

2.- MODIFIQUESE el contrato de ejecución de obras suscrito con Constructora Inmobisur Limitada con fecha 05 de Noviembre de 2013, a fin de adecuar por el periodo prorrogado y de incluir el nuevo documento en garantía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/JFC/PCB/hov

Distribución

- Constructora Inmobisur Limitada
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Inspector Técnico de Obra (Sra. Pamela Cofre Borquez)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓